



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 21 de Enero del 2016

VISTO, El Expediente Administración, que contiene el Memorándum N° 005-2016-DRSM-DRSI/D.E, el Informe N° 11-2016-DRSM-RSI/DE/ADM, el Informe N° 011-2016-DRSM-RSI-ADM-URH. Informe N° 03-2016-DRSM-RED SALUD ILO/ADM/RRHH.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector público", en su artículo 3° establece que la Planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado. Los PDP deberán con tener los Objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuenta la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitirán un horizonte de mediano plazo;

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCP- Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado, aprobada por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, en su numeral 5.2 señala que cada año las entidades presentaran a SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizados - PDP para conocimiento, el cual deberá contener por lo menos Aspectos Generales, Evaluación y Capacitación;

Que, mediante el documento de **VISTO** el comité de Capacitación ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas en base a las necesidades u competencias del personal de salud, remitiendo el PDP Anualizado 2016, requiriendo la Resolución Directoral correspondiente;

Que conforme a la propuesta, el Plan de Desarrollo de las Personas 2016 de la Red de Salud Ilo, se constituye en un instrumento de gestión que permitirá la aplicación de estrategias y procedimientos para el óptimo desarrollo de las capacidades del personal de la red de Salud Ilo ya que es una herramienta que considera al talento humano como eje central del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, garantizando un personal calificado, comprometido u consciente de su deber;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ilo;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público; el inciso b) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Salud Ilo, aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM/DG;

SE RESUELVE:



.../

